

## Acuerdos de Asamblea Extraordinaria



FECHA: 17/04/2024

### BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

<b>CLAVE DE COTIZACIÓN</b>	HERDEZ
<b>RAZÓN SOCIAL</b>	GRUPO HERDEZ, S.A.B. DE C.V.
<b>SERIE</b>	
<b>TIPO DE ASAMBLEA</b>	EXTRAORDINARIA
<b>FECHA DE CELEBRACIÓN</b>	17/04/2024
<b>HORA</b>	17:00
<b>PORCENTAJE DE ASISTENCIA</b>	92.23 %
<b>DECRETA DERECHO</b>	No

### ACUERDOS

Resumen de los acuerdos tomados por mayoría de votos de los representantes de los accionistas presentes en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de GRUPO HERDEZ, S.A.B. DE C.V., celebrada el día 17 de abril de 2024, a las 17:00 horas en las oficinas ubicadas en Monte Pelvoux No. 215, Colonia Lomas de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México.

PUNTO UNO. Discusión y, en su caso, aprobación de la modificación a las Cláusulas Séptima, Décima, Décima Primera, Décima Segunda, Décima Tercera, Décima Quinta, Décima Octava, Décima Novena, Vigésima, Vigésima Quinta y Vigésima Sexta de los estatutos sociales de la Sociedad, con el objeto de incorporar en los mismos el uso de medios telemáticos para convocar y celebrar asambleas de accionistas, así como las sesiones de los órganos de administración.

Una vez habiendo discutido los puntos anteriores, los accionistas presentes aprobaron por mayoría de votos las siguientes:

### RESOLUCIONES

PRIMERA. Se aprueba la modificación a las Cláusulas Séptima, Décima, Décima Primera, Décima Segunda, Décima Tercera, Décima Quinta, Décima Octava, Décima Novena, Vigésima, Vigésima Quinta y Vigésima Sexta de los estatutos sociales de la Sociedad, a efecto de que queden redactados de la siguiente manera:

"SÉPTIMA...

...

Las acciones de voto limitado o restringido o sin derecho a voto que, en su caso, emita la Sociedad al amparo del citado artículo 54 (Cincuenta y cuatro) de la Ley del Mercado de Valores, tendrán los derechos que determine la Asamblea de Accionistas de la Sociedad que resuelva su emisión, misma que deberá de darse a conocer a través de la bolsa de valores en el que se encuentre listada la Sociedad.

..."

"DÉCIMA

AUMENTOS Y REDUCCIONES DE CAPITAL.- Salvo los aumentos o disminuciones de capital social que se deriven de la adquisición de acciones propias en la bolsa de valores en que opere la Sociedad y, en el entendido, de que se resuelva que dichas acciones se conviertan en acciones de tesorería de conformidad con estos estatutos sociales, el artículo 53 (Cincuenta y tres) de la Ley del Mercado de Valores, las reglas de carácter general que al efecto emita la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y cualquier otra disposición legal aplicable, todo aumento o disminución del capital social, en la parte

FECHA: 17/04/2024

fija, se efectuará por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, o, solo en caso de aumentos de capital, por el Consejo de Administración siempre y cuando dicha facultad sea expresamente delegada mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, debiendo el acta correspondiente, en ambos casos, ser protocolizada ante notario público e inscribirse en el Registro Público de Comercio del domicilio social.

Adicionalmente, la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, o, en su caso, el Consejo de Administración, fijará el monto máximo autorizado para el capital en la parte variable. En tal evento, el acta correspondiente igualmente se formalizará ante notario público y se inscribirá en el Registro Público de Comercio del domicilio social.

Dentro del monto máximo autorizado por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, o, en su caso, el Consejo de Administración al que se refiere el párrafo inmediato anterior, cualquier aumento del capital social en su parte variable podrá ser decretado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad. En tal caso, no será necesaria, la inscripción en el Registro Público de Comercio del domicilio de la Sociedad, de los instrumentos notariales que contengan aumentos o disminuciones de capital en la parte variable de la Sociedad.

...  
Cuando existan acciones que se emitan para representar la parte variable del capital social, que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, o, en su caso, el Consejo de Administración, que decreta su emisión, deban quedar depositadas en la tesorería de la Sociedad, para que vayan siendo entregadas por el Consejo de Administración, a los accionistas de la Sociedad, a medida que vaya realizándose su suscripción y pago, se deberán en todo caso respetar los derechos de preferencia de los accionistas de la Sociedad a que se refiere esta cláusula.  
..."

### "DÉCIMA PRIMERA

EMISIÓN DE ACCIONES DE TESORERÍA.- La Sociedad podrá emitir acciones no suscritas que conservara en su tesorería y que no estén destinadas para suscripción por el público, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo doscientos dieciséis y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Adicionalmente, la Sociedad también podrá emitir acciones no suscritas que conservará en dicha tesorería dando cumplimiento al artículo 53 (Cincuenta y tres) de la Ley del Mercado de Valores, con el objeto de que éstas sean suscritas con posterioridad por el público inversionista, siempre que se apegue a lo siguiente: (i) la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, o por el Consejo de Administración solamente si dicha facultad es delegada a esté último por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, aprobará el importe máximo del aumento de capital y las condiciones en que deban hacerse las correspondientes emisiones de acciones; (ii) la suscripción de las acciones emitidas se efectuará mediante oferta pública, la cual se deberá de inscribir en el Registro Nacional de Valores, dando cumplimiento a lo previsto en la Ley del Mercado de Valores y, en su caso, demás disposiciones de carácter general que emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; y (iii) que el importe del capital suscrito y pagado se anuncie cuando se dé publicidad al capital autorizado representado por las acciones emitidas y no suscritas.  
..."

### "DÉCIMA SEGUNDA

EMISIÓN DE ACCIONES DISTINTAS A LAS ORDINARIAS.- De conformidad con la cláusula Sexta y Séptima de estos Estatutos Sociales y el artículo 54 (Cincuenta y cuatro) de la Ley del Mercado de Valores, la Sociedad podrá emitir acciones ordinarias que otorguen a sus titulares derechos de voto pleno, así como acciones de voto limitado, restringido o sin derecho a voto, incluyendo aquellas que sean emitidas por la Sociedad de conformidad con los artículos 112 (ciento doce) y 113 (Ciento trece) de la Ley General de Sociedades Mercantiles. La Sociedad deberá de dar a conocer las características, derechos y restricciones de las series o clases de sus acciones a través de la bolsa de valores en el que se encuentre listada la Sociedad en términos del artículo 54 (Cincuenta y cuatro) de la Ley de Mercado de Valores.  
..."

### "DÉCIMA TERCERA

DE LAS ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS.- La Asamblea General de Accionistas es el órgano supremo de la Sociedad. Las Asambleas Generales de Accionistas son Ordinarias o Extraordinarias y serán celebradas en el domicilio social de la Sociedad, salvo que sea aprobado por la totalidad de los accionistas. En dicho caso se deberá señalar en el acta correspondiente el domicilio en el que dicha Asamblea de Accionista fue celebrada.

FECHA: 17/04/2024

---

Las Asambleas de Accionistas podrán celebrarse de manera presencial, parcial o totalmente por medios electrónicos, sin que esto último signifique que dicha Asamblea haya sido celebrada fuera del domicilio social de la Sociedad. Lo anterior siempre y cuando se utilicen medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología que permitan el acceso y la acreditación de la identidad de los asistentes, la participación simultánea y la interacción en las deliberaciones de los accionistas, así como el sentido de su voto. Siempre generando la evidencia correspondiente.

La Asamblea General Ordinaria de Accionistas se reunirá de manera presencial, parcial o totalmente por medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología por lo menos una vez al año, dentro de los cuatro meses siguientes al de la clausura del ejercicio social. Al celebrarse dicha Asamblea Anual ésta se ocupará, además de los asuntos incluidos en su orden del día, de los asuntos a los que se refiere el artículo 181 (Ciento ochenta y uno) de la Ley General de Sociedades Mercantiles. En adición a dichos asuntos, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas deberá reunirse de manera presencial, parcial o totalmente por medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología para aprobar las operaciones que pretenda llevar a cabo la Sociedad o las personas morales que ésta controle, en el lapso de un ejercicio social, cuando representen el veinte por ciento o más de los activos consolidados de la Sociedad con base en cifras correspondientes al cierre del trimestre inmediato anterior, con independencia de la forma en que se ejecuten, sea simultánea o sucesiva, pero que por sus características puedan considerarse como una sola operación. En dichas asambleas, en su caso, también podrán votar los accionistas titulares de acciones con derecho a voto, incluso limitado o restringido.

...

Adicionalmente, serán Asambleas Extraordinarias las que se reúnan ya sea de manera presencial, parcial o totalmente por medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología para tratar cualquiera de los asuntos a que se refiere el artículo 182 (Ciento ochenta y dos) de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

..."

### "DÉCIMA QUINTA

**CONVOCATORIAS.-** Las convocatorias para las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas serán realizadas por el Secretario no-miembro del Consejo de Administración o por el Presidente del Consejo de Administración o por el Presidente del Comité de Auditoría o el Presidente del Comité de Prácticas Societarias, por conducto de la persona designada para estos efectos y serán publicadas en el sistema electrónico establecido por la Secretaría de Economía o en la forma prevista en la Ley General de Sociedades Mercantiles, cuando menos 15 (Quince) días naturales previos a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea de Accionistas correspondiente

Las convocatorias señalarán el lugar, día y hora en que la Asamblea de Accionistas deba tener verificativo, así como el enlace electrónico o el acceso a la plataforma en la que se llevará a cabo la Asamblea de Accionistas, en caso de que sea por medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología. Contendrán la orden del día e irán firmadas por quien las haga. No se requerirá convocatoria cuando todos los Accionistas con derecho a voto estén presentes o representados, ya sea de manera presencial o mediante medios electrónicos, al declararse instalada la Asamblea. Las Asambleas considerarán únicamente los asuntos incluidos en la convocatoria.

..."

### "DÉCIMA OCTAVA

**INSTALACIONES DE LAS ASAMBLEAS.-** Las Asambleas Generales Ordinarias de Accionistas que se reúnan, ya sea de manera presencial, parcial o totalmente por medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, en virtud de primera convocatoria se considerarán legalmente instaladas si se encuentra representado cuando menos el 50% (Cincuenta por ciento) del capital social; en caso de segunda o ulterior convocatoria, las Asambleas Generales Ordinarias se considerarán legalmente instaladas con cualquiera que sea el número de acciones representadas.

Las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas se considerarán legalmente instaladas, ya sea de manera presencial, parcial o totalmente por medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, en virtud de primera convocatoria, si está representado cuando menos el 75% (Setenta y cinco por ciento) del capital social; en caso de segunda o ulterior convocatoria, las Asambleas Generales Extraordinarias se considerarán legalmente instaladas si está representado cuando menos el 50% (Cincuenta por ciento) del capital social."

### "DÉCIMA NOVENA

FECHA: 17/04/2024

VOTACIONES DE LAS ASAMBLEAS.- Las resoluciones adoptadas en las Asambleas Generales Ordinarias de Accionistas que se reúnan, ya sea de manera presencial, parcial o totalmente por medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, en virtud de primera o ulterior convocatoria, serán válidas si se toman por mayoría de votos de las acciones presentes o representadas. Las resoluciones de las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas, ya sea de manera presencial, parcial o totalmente por medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, instaladas en virtud de primera o ulterior convocatoria, serán válidas si se aprueban por el voto favorable de acciones que representen por lo menos la mitad del capital social.

..."

### "VIGÉSIMA

...

Asimismo, de cada Asamblea se formará un expediente en el que se conservarán ejemplares del acta y de la lista de asistencia a la Asamblea, firmada ya sea de manera autógrafa o electrónica por el o los escrutadores, las tarjetas de admisión a la misma, las cartas poder, copia de las publicaciones en las que, en su caso, haya aparecido la convocatoria y, en su caso, copias de los informes del Consejo de Administración y cualesquiera otros documentos que hubieren sido sometidos a la consideración de la asamblea.

Si el acta de alguna Asamblea de Accionistas no pudiera ser asentada en el libro correspondiente, la misma deberá ser protocolizada ante notario público. Las actas de las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas se protocolizarán ante notario público y se inscribirán en el Registro Público de Comercio del domicilio de la Sociedad. Todas las actas de asambleas de accionistas, así como de las constancias respecto de las que no se hubieren podido celebrar por falta de quórum, serán firmadas ya sea de manera autógrafa o electrónica por el Presidente y el Secretario de la Asamblea."

### "VIGÉSIMA QUINTA

CONVOCATORIA PARA LAS SESIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.- El Consejo de Administración sesionará cuando menos cuatro veces durante cada ejercicio social, o en cualquier tiempo cuando sea convocado para tal efecto por las personas que los presentes Estatutos Sociales y la Ley del Mercado de Valores facultan para ello. Las Sesiones del Consejo de Administración podrán celebrarse ya sea de manera presencial, parcial o totalmente por medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología. El Presidente del propio Consejo de Administración, el Presidente del Comité de Auditoría o, en el caso de estar constituido, quien presida el Comité de Prácticas Societarias de la Sociedad, los consejeros que representen cuando menos el 25% (Veinticinco por ciento) de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad e inclusive el Secretario no miembro de dicho órgano colegiado podrán convocar a sesión del Consejo de Administración de la Sociedad. Cualquiera de los convocantes, podrá insertar en el orden del día correspondiente los puntos que estimen convenientes.

...

La convocatoria se realizará mediante aviso por escrito enviado con anticipación de por lo menos con 5 (Cinco) días naturales a la fecha de la sesión, en forma tal que asegure que su destinatario lo reciba en el domicilio que haya sido proporcionado para tal fin a la Sociedad y deberá incluir el lugar, fecha y hora de celebración así como el enlace o acceso a la sesión en caso de que se celebre mediante el uso de medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología."

### "VIGÉSIMA SEXTA

CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.- Para que las sesiones del Consejo de Administración se consideren legalmente instaladas, se requerirá, en todo caso, de la asistencia ya sea presencial, parcial o totalmente por medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología de cuando menos la mayoría de sus miembros. El Consejo de Administración tomará sus resoluciones por el voto favorable de la mayoría de los consejeros presentes en cada sesión.

..."

SEGUNDA. Se autoriza e instruye al Secretario no miembro del Consejo de Administración de la Sociedad para tomar todas las medidas necesarias o convenientes relacionadas con la modificación de los estatutos sociales que en este acto se aprueba, incluyendo dar cualquier aviso necesario, llevar a cabo las inscripciones correspondientes en los Registros Públicos de Comercio correspondientes, y realizar las publicaciones que sean necesarias o convenientes.

TERCERA. Se aprueba y, en su caso, ratifica que se lleven a cabo todos los actos necesarios o convenientes relacionados

## Acuerdos de Asamblea Extraordinaria



FECHA: 17/04/2024

---

con, o que deriven de, las resoluciones adoptadas en la presente Asamblea, incluyendo, cualesquier avisos y gestiones frente a cualesquier autoridades, incluyendo fiscales, laborales y administrativas, así como aquellos actos que sean necesarios o convenientes para la implementación y conclusión de las mismas.

PUNTO DOS. Designación de delegados que den cumplimiento a las resoluciones tomadas por la Asamblea y, en su caso, las formalicen como proceda.

Una vez habiendo discutido el punto anterior, los accionistas presentes aprobaron por unanimidad de votos la siguiente:

### RESOLUCIÓN

#### ÚNICA.

Se autoriza indistintamente a Abraham Sosa Robles, Dennis Flores Gijón, Antonio Paredes Muriel y Luis Gerardo Mendoza Santiago, para que, como delegados de la presente Asamblea, comparezcan, conjunta o separadamente, ante el notario público de su elección, a fin de solicitar y otorgar la protocolización total o parcial de la presente acta, para expedir las copias simples o certificadas, ya sea en su integridad o en lo conducente, que de la presente acta les fueren solicitadas, así como dar cualesquier aviso y notificaciones que correspondan a cualquier tercero, incluyendo cualquier autoridad o registro público o privado, efectúen las publicaciones que se requieran para dar cumplimiento a las resoluciones acordadas en la Asamblea y a las disposiciones legales aplicables; y presenten ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Bolsa Mexicana de Valores y el SD Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., los avisos que sean necesarios o convenientes.

Se hace constar que durante el tiempo en que se desarrolló la presente Asamblea, desde su inicio hasta su terminación, todas las personas que participaron en la misma estuvieron presentes.

No habiendo otro asunto que tratar, se suspendió la Asamblea por el tiempo necesario para redactar la presente acta, la cual, una vez leída íntegramente en voz alta por el Secretario, fue aprobada en todas sus partes por todos los accionistas, firmándola para constancia todos quienes en ella intervinieron. Son parte integrante de la presente acta los documentos que como anexos se relacionan en la misma.

Ciudad de México a 17 de abril de 2024

---

CLAUDIA L. LUNA HERNÁNDEZ  
SECRETARIO NO MIEMBRO DEL  
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN



## Acuerdos de Asamblea Extraordinaria



FECHA: 17/04/2024

CERTIFICO que la presente copia, es una fiel reproducción de su original que obra en los libros corporativos de la empresa Grupo Herdez, S.A.B. de C.V.

---

CLAUDIA L. LUNA HERNÁNDEZ  
SECRETARIO NO MIEMBRO DEL  
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN